



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 3578

Sancionada el 29/09/60. Promulgada el 26/10/60.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.247, el 3 de noviembre de 1960.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- La Administración General de Aguas de Salta, procederá a efectuar un reconocimiento para el encauzamiento de las aguas del río Las Cañas, a la altura de las fincas Las Delicias y El Puestito, (departamento de Rosario de la Frontera).

Art.2°.- En el reconocimiento dispuesto por el artículo anterior se determinará el importe necesario para la ejecución de las obras el que será incluido en el plan de trabajos públicos para el Ejercicio 1.960/1.961.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

ING. JOSÉ D. GUZMÁN – Fernando Suárez – Rafael D. Bracamonte – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, octubre 26 de 1960.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Libro Oficial de Leyes y archívese.

BERNADINO BIELLA – Pedro J. Peretti.